

MODIFICACIÓN AGENDA REGULATORIA 2011

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 7° del Decreto 2696 de 2004¹, la Comisión de Regulación de Comunicaciones definió y publicó la versión definitiva de la Agenda Regulatoria 2011 el 29 de diciembre de 2010 con un total de 12 proyectos regulatorios de carácter general, los cuales incluían algunos subproyectos, asociados a los objetivos estratégicos de la Entidad.

El presente documento tiene como propósito presentar y explicar las modificaciones de la Agenda Regulatoria correspondiente al año 2011, con base en la aprobación dada por la Sesión de Comisión de la CRC, teniendo en cuenta el estado de avance de las diferentes iniciativas regulatorias desarrolladas por esta Entidad así como en consideración a la Ley 1430 de 2010, al Proyecto de Ley No. 179 de 2011 Cámara - 218 de 2011 Senado *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"*, el Decreto 1630 de 2011 y el proyecto de Ley de Convivencia y Seguridad ciudadana No. 164 de 2010 Senado - 160 de 2010 Cámara.

Lo anterior, dando cumplimiento de esta manera al Decreto 2696 citado, indicando los proyectos que son objetos de modificación, en cuanto a su alcance y/o en su cronograma de ejecución, al igual que los proyectos nuevos que se incorporan a la Agenda. Los proyectos que no sufren modificación alguna en relación con la Agenda Regulatoria original publicada en diciembre 29 de 2010 también son incluidos en el presente documento.

II. ESTADO DE AVANCE Y MODIFICACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA 2011

A continuación se explica el estado de avance de los proyectos que se desarrollan durante el año 2011, indicando los avances con corte hasta el 31 de mayo de 2011 y las modificaciones proyectadas respecto de los proyectos contenidos en la Agenda Regulatoria para el año en curso.

i. Análisis periódico de la definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia

a. Análisis del mercado de voz saliente móvil

Con motivo de la publicación del documento "Consulta Pública – Escenarios Regulatorios para el Mercado Voz Saliente Móvil" el 22 de diciembre de 2010, la Comisión recibió comentarios de los diferentes agentes interesados durante los meses de enero y febrero de 2011. A su vez, en el mes de febrero de 2011 esta Entidad publicó el documento de lineamientos sobre la revisión de mercados relevantes para el año en curso.

¹ **Parágrafo.** El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión".

Por último, y con el propósito de garantizar la mayor cantidad de escenarios de participación posibles, el 23 de marzo de 2011 la CRC organizó el foro “Escenarios Regulatorios para el Mercado Voz Saliente Móvil” en el que los interesados tuvieron oportunidad de presentar sus puntos de vista y argumentos frente al documento antes mencionado, en el marco de la actuación administrativa que adelanta la Entidad.

Teniendo en cuenta la activa participación de los interesados a lo largo del proceso de discusión, y la gran cantidad de comentarios recibidos, la propuesta regulatoria correspondiente fue publicada el 31 de Mayo de 2011 para comentarios del sector. Atendiendo a los plazos de publicación y discusión previstos por el Decreto 2696 de 2004 así como de la respectiva actuación administrativa que adelanta esta Entidad, las decisiones regulatorias serán adoptadas durante el tercer trimestre del año 2011, sujeto en todo caso al desarrollo de los procedimientos jurídicos aplicables.

b. Mercado de Datos y Acceso a Internet

Durante el primer trimestre de 2011, la CRC formuló el proyecto regulatorio denominado “Revisión de la cadena de valor de datos y acceso a Internet”, el cual se inscribe dentro de la revisión general de mercado relevantes de telecomunicaciones que la CRC adelanta durante el presente año.

Este proyecto regulatorio tiene por objetivo contribuir en el desarrollo de la política sectorial trazada en el Plan Vive Digital, mediante la revisión de las condiciones de competencia existentes en la cadena de valor de datos y acceso a Internet, para identificar si hay necesidad de implementar medidas regulatorias, esto con el propósito de promover la competencia, inversión y calidad en el mercado señalado. La intervención regulatoria estará orientada a proteger los derechos de los usuarios y generar condiciones que permitan la conectividad necesaria para que la población tenga acceso a la sociedad de la información, en un ambiente de competencia y de convergencia tecnológica.

A efectos de lo anterior, la CRC llevó a cabo el proceso contractual pertinente mediante concurso de méritos y una vez llevado a cabo todas las actividades comprendidas en el mismo, se determinó que ninguna de las firmas que manifestaron interés en participar cumplieron con el mínimo de los requisitos habilitantes estipulados en los pre pliegos de condiciones, por lo que tal proceso fue finalizado, de tal manera que los estudios respectivos están siendo desarrollados al interior de la CRC, con apoyo de sus asesores externos de mercados relevantes.

En tal sentido, durante la primera fase de análisis, se viene efectuando una recopilación de los estudios anteriores que se han elaborado en Colombia respecto de la definición de la cadena de valor del servicio de acceso a Internet. De igual manera, se avanza en la revisión de la experiencia regulatoria internacional en la materia y en la recopilación de las fuentes de datos nacionales necesarios tanto para la definición (actualización) de la cadena de valor del servicio en el país, como para la definición de los mercados relevantes que existan en el segmento de datos y acceso a Internet. Posteriormente, la CRC desarrollará los análisis de competencia respectivos, identificando, de acuerdo con el resultado de los mismos, eventuales problemas de competencia. Finalmente, la CRC estudiará los posibles remedios aplicables a los problemas que se llegasen a identificar.

En reconocimiento del desarrollo de todas las actividades señaladas, la CRC estima necesario surtir los procesos de publicación y decisión de la propuesta regulatoria asociada, durante el tercer y cuarto trimestre de 2011 respectivamente.

c. Mensajes cortos de texto - SMS

En la Agenda regulatoria 2011, el proyecto de "Condiciones regulatorias para el intercambio de mensajes SMS y MMS en redes móviles", está enmarcado en la Revisión de Mercados Relevantes de los demás mercados, con fecha de publicación de propuesta regulatoria y decisión regulatoria para el IV trimestre de 2011.

La primera parte del desarrollo del proyecto consistió en la investigación de modelos internacionales sobre esquemas de remuneración y experiencias internacionales en cuanto al desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios, la cual se llevó a cabo en el IV trimestre de 2010. La segunda parte, consiste en el análisis del mercado de mensajes cortos de texto –SMS-, actividad que actualmente se está desarrollando. Paralelo al análisis del mercado, se está desarrollando el modelo de costos correspondiente, siendo la fecha de entrega del modelo el II trimestre de 2011.

Como se expresó en el documento "Lineamientos sobre la revisión de mercados relevantes en 2011", para guardar coherencia con la importancia de que el regulador se pronuncie sobre las medidas que adoptará respecto del mercado de voz saliente móvil (considerando los segmentos minorista y mayorista del mismo), los análisis y estudios orientados a revisar las condiciones de competencia en el mercado de terminación móvil-móvil para el envío de mensajes cortos de texto –SMS- y a identificar las medidas regulatorias a que haya lugar, serían actividades desarrolladas durante el primer semestre de 2011.

Sin embargo, considerando que los servicios de mensajes cortos de texto –SMS- representan el principal soporte en la provisión de Contenidos y Aplicaciones, y que esta Comisión actualmente está llevando a cabo el proyecto "*Condiciones técnicas para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones*", se considera que estos dos proyectos deben coordinar sus publicaciones y propuesta regulatorias de tal manera que permitan definirse en un mismo periodo, estableciéndose así que la publicación de la propuesta regulatoria asociada a mensajes cortos de texto –SMS-, así como las decisiones regulatorias a que haya lugar, se estarán realizando en el III y IV trimestre del año 2011 respectivamente.

d. Revisión del mercado relevante voz saliente fija y móvil y mercados de terminación en redes fijas

Este proyecto abarca la revisión de los mercados relevantes de terminación y originación fijos definidos en la Resolución CRC 2058 de 2009. Para su desarrollo, se ha dividido en dos fases: La primera de ellas se refiere al análisis de las terminaciones y la segunda al análisis de las originaciones, esto es, la evolución de los impactos y resultados que se han derivado de la desregulación de los servicios de voz fija. Adicionalmente, incluye la revisión del mercado minorista de terminación de llamadas fijo - móvil.

Durante el primer trimestre de 2011, se han adelantado actividades como la investigación de las tendencias internacionales y las mejores prácticas regulatorias en mercados fijos. Durante el segundo trimestre, se han adelantado actividades como la solicitud y recolección de información sobre tráfico, ingresos, facturación y planes tarifarios, información que permitirá llevar a cabo los análisis de mercado correspondientes, entre otras.

Entre las razones para la modificación del proyecto están que, dado el alcance y los objetivos planteados, se consideró pertinente dividirlo en dos fases de ejecución, para facilitar la distribución de los temas y el trabajo del equipo de la CRC que adelanta los estudios respectivos, previéndose

las fechas de publicación y de decisión conforme se indica en el cuadro resumen al final del presente documento.

e. Plan de acción con CNTV

En desarrollo de la revisión de los mercados relevantes, y reconociendo la importancia de aunar esfuerzos con la CNTV, en diciembre de 2010 ambas Entidades suscribieron un acuerdo de cooperación para aunar esfuerzos dedicados a la investigación, estudio y profundización de la competencia en los mercados de comunicaciones y televisión, en ambiente de convergencia tecnológica y digitalización, en todo caso en el marco de las facultades legales de cada organismo.

En el marco del proyecto durante el año 2011, se han efectuado diversas reuniones de trabajo a partir de las cuales se ha acordado que la CRC prestará apoyo técnico a la CNTV en el desarrollo de la consultoría que ha contratado directamente la CNTV para la identificación de los mercados relevantes de televisión, dada la experiencia de la CRC en la materia, y cuyo análisis se adelantará utilizando el enfoque metodológico establecido en la regulación de mercados relevantes de la CRC.

En este sentido, la labor de acompañamiento técnico que adelanta la CRC se centra en la aplicación de la metodología técnica y económica de mercados relevantes utilizada por la CRC en el marco del estudio que está adelantando la CNTV a efectos de garantizar la necesaria consistencia y articulación metodológica de ambos estudios.

ii. Regulación de redes en convergencia

a. Regulación de redes en convergencia

Este proyecto busca adecuar el marco regulatorio para definir el nuevo régimen de acceso, uso e interconexión de todas las redes de servicios de telecomunicaciones en un ambiente de convergencia tecnológica, que promueva el desarrollo de la sociedad de la información, favorezca la transición hacia las Redes de Próxima Generación (NGN), promueva la inversión en infraestructura y fortalezca la competencia y oferta de servicios.

En desarrollo de este proyecto regulatorio y considerando el impacto que el mismo tendrá en las relaciones de acceso e interconexión entre proveedores del sector de TIC, en lo corrido del año se han generado múltiples espacios de participación sectorial, con el fin de enriquecer la elaboración de la propuesta regulatoria en la materia. De acuerdo con lo planteado en la Agenda Regulatoria 2011, el desarrollo del proyecto se ha realizado en 2 fases: Fase I y Fase II.

En cuanto a la Fase I planteada para inicios del 2011, la misma ya fue ejecutada a través de los análisis técnicos, económicos y jurídicos que se adelantaron dentro de labores de asesoría técnica al Programa COMPARTEL del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las etapas previas al desarrollo del Plan Nacional de Fibra Óptica que hace parte del Plan Vive Digital, en lo que respecta a las condiciones regulatorias asociadas a dicho proceso. Así mismo, las conclusiones de los análisis adelantados permitieron enriquecer el enfoque del régimen de acceso a redes planteado por la Comisión en desarrollo de la Fase II del proyecto.

En cuanto a la Fase II del proyecto, desde el año 2010 se había planeado la realización de una mesa sectorial en torno a la temática de remuneración de redes, pero dada la gran importancia de este aspecto que influye en la inversión, despliegue y actualización de redes, la CRC amplió el espacio de participación sectorial al elaborar y publicar en el mes de febrero de 2011 un documento de estudio sobre "Remuneración de redes en convergencia", de manera previa a la realización de la

citada mesa sectorial. Dicho documento, además de un amplio análisis desde el punto de vista económico de la evolución de redes y servicios, contenía la guía de ruta regulatoria base para los próximos años. Sobre estos aspectos que fueron puestos a consideración del sector, se recibieron diferentes aportes por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que fueron analizados y sirvieron para el desarrollo de la propuesta regulatoria por parte de la CRC.

Este paso adicional generó que la propuesta regulatoria fuera publicada para conocimiento y comentarios de los agentes del sector en el mes de abril de 2011. El plazo de remisión de comentarios a dicha propuesta finalizó el 31 de mayo 2011.

En esta medida, el nuevo régimen de acceso, uso e interconexión en mención será adoptado por la CRC en el tercer trimestre del año 2011.

b. Condiciones técnicas para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones

A lo largo del año 2011, en desarrollo de este proyecto regulatorio, la Comisión ha realizado un diagnóstico del estado del mercado de provisión de contenidos y aplicaciones en Colombia en comparación con el estado del mercado en otros países de la región y con otros mercados más desarrollados. En virtud de dichos análisis, se han identificado algunas características propias del mercado colombiano explicativas de la situación actual del mercado, y algunas iniciativas sobre las cuales la CRC considera necesario investigar y profundizar los análisis para definir su pertinencia de implementación en el mercado colombiano.

La publicación de la propuesta regulatoria, así como las decisiones regulatorias a que haya lugar, se estarán realizando en el III y IV trimestre del año en curso respectivamente, de acuerdo con lo contemplado inicialmente en la Agenda Regulatoria 2011.

c. Acceso a la infraestructura de terceros

En lo que va corrido del primer semestre de 2011, en desarrollo de este proyecto regulatorio, la CRC ha adelantado la identificación de la infraestructura de otros sectores susceptible de compartición para la provisión de servicios de telecomunicaciones, así como la determinación de los esquemas y metodología de costeo para la remuneración del uso de dichas infraestructuras.

Por otra parte, y en virtud de las disposiciones contempladas en el Artículo 57 del Proyecto de Ley No. 179 de 2011 Cámara - 218 de 2011 Senado "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*", (proyecto de ley al cual nos referiremos en adelante en el presente documento como PND), la CRC coordinará con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la definición de las condiciones en las cuales podrá ser utilizada y/o remunerada la infraestructura y/o redes eléctricas, en la prestación de servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes, a efectos de las decisiones regulatorias que le corresponde adoptar a la CRC en desarrollo de las facultades que le fueron conferidas en la Ley 1341 de 2009.

Adicionalmente, el PND también establece en su Artículo 54 que la CRC, en su calidad de regulador de la telecomunicaciones, debe expedir la regulación asociada al acceso y uso por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones a la infraestructura dispuesta para redes y servicios de telecomunicaciones al interior de las zonas comunes en los inmuebles que tengan un régimen de copropiedad o propiedad horizontal, bajo criterios de libre competencia, trato no

discriminatorio y viabilidad técnica y económica, así como expedir el reglamento técnico para la instalación de redes de telecomunicaciones en dichos inmuebles.

En virtud de reconocer el desarrollo de dichas actividades encomendadas a la CRC en el PND 2010-2014, esta Comisión efectuó la contratación de ACIEM como asesor externo, a efectos de que dicho organismo, en virtud de su experticia y conocimiento de las mejores prácticas en materia de definición de la normativa técnica para telecomunicaciones en edificaciones de propiedad horizontal, apoyara la elaboración del reglamento técnico de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal en Colombia.

Adicionalmente, la CRC estima necesario efectuar mesas de trabajo intersectoriales e intergubernamentales a efectos de discutir con los diferentes interesados las propuestas regulatorias asociadas a cada una de las dos fases que, en virtud de lo expuesto, conforman este proyecto regulatorio: (i) definición de las condiciones de acceso y uso por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de infraestructura y redes de otros sectores, (ii) elaboración del reglamento técnico de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

Acorde con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, la publicación de las propuestas regulatorias pertinentes se surtirá en el tercer trimestre de 2011 y la decisión asociada en cada caso serán adoptadas en el cuarto trimestre del año en curso.

d. Neutralidad en Internet

El presente proyecto regulatorio tiene como objeto establecer el marco regulatorio apropiado para el adecuado flujo de los contenidos en Internet, teniendo en cuenta el estado de desarrollo del mismo en Colombia, de tal forma que se proteja al usuario, para que éste acceda a los contenidos, aplicaciones y servicios que se encuentren disponibles, se promueva el desarrollo del mercado de contenidos y aplicaciones y, a su vez, se promueva la inversión en infraestructura por parte de los proveedores de redes y servicios así como el adecuado desarrollo sectorial.

El proyecto regulatorio surgió a raíz del mandato conferido a la CRC en el PND, en el cual se señala en su Artículo 56 las obligaciones a cargo de los proveedores de acceso a Internet en relación con la neutralidad en Internet y se establece un plazo perentorio de seis (6) meses a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para efectos de expedir la regulación inicial en la materia.

A la fecha el proyecto se encuentra en la fase de revisión de experiencias internacionales y se tiene previsto realizar mesas de trabajo con el sector y publicar la propuesta regulatoria respectiva durante el III trimestre del año en curso, para adoptar las decisiones regulatorias pertinentes en el IV trimestre de 2011.

e. Restricciones territoriales al despliegue de infraestructura

El plan de trabajo Restricciones territoriales al despliegue de infraestructura, contó en su primera fase con la contratación de un estudio que tiene como objetivo realizar la revisión de toda la normatividad existente a nivel municipal, departamental y nacional, la cual de alguna forma impacte en la localización, instalación y desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones. Así como también, analizar las condiciones técnicas que se requieren para la instalación de nueva infraestructura bajo el objetivo de ampliación de cobertura o prestación de nuevos servicios de comunicaciones.

Una vez definidas las restricciones territoriales al despliegue de infraestructura, y en cumplimiento del Artículo 55 del Proyecto de Ley del PND, en el cual se establece que: “(...) *Con el fin de implementar lo establecido en el presente Plan Nacional de Desarrollo, corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de conformidad con las normas, establecer parámetros para que éstas, en el ámbito de sus competencias, promuevan el despliegue de los componentes de infraestructura pasiva (...)*”, surgió la necesidad de definir el plan de trabajo llevado a cabo hasta el momento como un proyecto regulatorio.

Con el fin de obtener retroalimentación del sector, en especial por parte de los proveedores de redes y servicios fijos y móviles, se presentará a los mismos durante las dos últimas semanas del mes de junio, los análisis jurídicos y técnicos desarrollados por esta Comisión hasta la fecha, esto es el diagnóstico sobre las barreras que impiden el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y se presentará una propuesta de estrategia o líneas de acción a seguir.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para esta Comisión el despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios de telecomunicaciones, en especial a nivel territorial, se constituye en un aspecto estratégico para el desarrollo sectorial y muy en particular para así poder garantizar que los usuarios puedan recibir y acceder a los servicios públicos que prestan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Así las cosas, y una vez la Comisión cuente con los comentarios del sector resultado de la etapa previa de socialización, se publicará durante el tercer trimestre del presente año el documento soporte y la propuesta pertinente para los fines regulatorios correspondientes y demás líneas de acción y coordinación que deban ser desarrolladas respecto de las autoridades territoriales.

f. Comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones

En el transcurso del primer semestre de 2010, se elaboró un documento de investigación enfocado en el ámbito internacional en el cual se revisó la normatividad en materia de comercialización de redes y servicios, frente a aspectos como la definición de comercialización, los servicios que se pueden comercializar, el otorgamiento de licencias para la prestación de los servicios, el marco tarifario aplicado a los precios que operadores mayoristas cobran a los comercializadores, el registro ante los organismos estatales y, por último, los derechos tanto de los comercializadores como de los usuarios.

A su vez, en el mes de julio de 2010 la CRC publicó un documento en el cual se presentaron algunos aspectos teóricos generales relacionados con la comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones para discusión por parte del sector. Dicho documento incluyó a manera de consulta algunas inquietudes con el fin de llevar a cabo un proceso de retroalimentación para la CRC. Los comentarios sectoriales han sido considerados dentro del análisis que se adelanta.

En tercer lugar, la CRC contrató la consultoría sobre el tema, para lo cual suscribió el contrato No. 040 de 2010 de 2010 con la firma LECG LLC., la cual se desarrolló durante el segundo semestre de 2010.

Finalmente, si bien la Agenda regulatoria para el año 2010 consideraba la adopción del régimen de comercialización de redes y servicios dada la necesidad señalada por diferentes agentes del sector de disponer de mayores espacios de discusión sectorial y ampliar los términos de los mismos, se modificó el cronograma y se incluyó en la Agenda correspondiente al año 2011 el desarrollo de este proyecto. Actualmente, conforme al cronograma inicialmente planteado para el año 2011, se están

analizando los diferentes aspectos involucrados en el Régimen de Comercialización de Redes y Servicios para los fines regulatorios pertinentes.

iii. Implementación de la portabilidad numérica móvil

A partir de la regulación general definida mediante la expedición de la Resolución CRC 2355 del 29 de enero de 2010, acorde con la Ley 1245 de 2008, se han desarrollado las actividades principales correspondientes al acompañamiento y facilitación en la definición de términos de referencia y contratación del Administrador de la Base de Datos –ABD- contratado directamente por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRS- asignatarios de numeración no geográfica (Celulares y PCS). El contrato se suscribió en octubre de 2010 entre AVANTEL S.A., COMCEL S.A., COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. y TELEFÓNICA MÓVILES S.A., e INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. –IECISA-.

Con base en las actividades planeadas, a partir de dicha fecha se inició el proceso de implementación de la Base de Datos Administrativa a cargo del proveedor seleccionado (IECISA) con el acompañamiento y facilitación efectuados por la CRC sobre esta actividad que corresponde al desarrollo contractual entre el ABD y los PRS móviles. De igual forma, la CRC adelantó a partir de ese momento el seguimiento a las adecuaciones de redes y sistemas que todos los PRS deben realizar para la implementación de la portabilidad numérica móvil, conforme a la Ley 1245 de 2008 y la Resolución CRC 2355 de 2010. Este período culminó el 29 de abril de 2011.

Complementariamente, la CRC revisó otros aspectos regulatorios en ambiente de portabilidad numérica, en temáticas tales como interconexión, planes técnicos básicos y de protección al usuario, entre otros, durante el segundo semestre del año 2010 y el primer y segundo trimestre del año 2011, período en el cual se expidió la regulación correspondiente.

A partir del 29 de abril de 2011 se dio inicio al seguimiento a la fase de pruebas por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, fase en la cual la CRC participó activamente en la formulación de protocolos de pruebas que involucran a todos los PRS de Larga Distancia Internacional Entrante y de Telefonía Fija, así como lo hace en el seguimiento detallado al desarrollo de las mismas.

El cronograma regulatorio tiene establecido como fecha límite final de las pruebas el 24 de junio de 2011. Acorde con la Ley y la regulación, el inicio del servicio de la portabilidad numérica móvil para los usuarios se dará a partir del 29 de julio de 2011.

iv. Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios

Luego de una amplia discusión con los proveedores, usuarios y Entidades del Estado con competencias en el sector de TIC, el 18 de mayo de 2011 se expidió la Resolución CRC 3066, a través de la cual se culminó con el proyecto regulatorio que tenía como objetivo la definición de un régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones, acorde con el marco legal contenido en la Ley 1341 de 2009, las necesidades de la industria y las exigencias del usuario digital de hoy.

Con la resolución expedida se cumplen cabalmente los fines propuestos. Para su elaboración se analizaron las experiencias de países como Corea, Reino Unido y España. Así mismo, se revisó la experiencia de la Unión Europea, regulaciones pioneras en la protección de los derechos de los usuarios que usan y se benefician de las TIC. Adicionalmente, al estudio de la normatividad interna

se propiciaron amplios espacios de discusión que permitieron la construcción del nuevo régimen de protección contenido en la citada resolución CRC 3066 de 2011.

Por su parte, es importante destacar que el pasado 23 de mayo de 2011, una vez expedida la resolución en mención por parte de esta Comisión, la CNTV y la CRC acordaron retomar las reuniones de trabajo en materia de protección de los derechos de los usuarios que se venían adelantando con el fin de armonizar los regímenes de protección al usuario, con el objeto de avanzar conjuntamente en asuntos comunes de ambos sectores regulados por los organismos en mención, haciendo énfasis en que el nuevo régimen de usuarios expedido por la CRC serviría de insumo para posteriores desarrollos regulatorios que la CNTV adelante sobre el particular en ejercicio de sus competencias legales.

v. Calidad de los servicios de telecomunicaciones (QoS)

Respecto de la ejecución a la fecha del proyecto, los hitos definidos en la agenda aprobada en diciembre se han cumplido por parte de la CRC, teniendo como resultado la expedición de la Resolución CRC 3067 de 2011 *"Por la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones"*.

Sobre el particular, se ha llevado a cabo una modificación del proyecto en mención con el fin de incluir una nueva fase en relación con la realización de análisis específicos en materia de calidad para el acceso a Internet fijo y móvil, sobre lo cual actualmente se adelantan los análisis correspondientes, a efectos de fijar los parámetros de calidad correspondientes. En tal sentido, se prevé la socialización de los resultados de dichos análisis con el sector durante el tercer trimestre de 2011, y la adopción de una decisión regulatoria durante el cuarto trimestre del año en curso.

vi. Desarrollo Decreto 1630 de 2011 (hurto celulares) y Ley de convivencia y seguridad ciudadana

Teniendo en cuenta la reciente expedición del Decreto 1630 de 2011 *"Por medio del cual se adoptan medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles"*, y el cual establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con base en sus facultades legales, expedirá la regulación que sea requerida para el ejercicio de los derechos de los usuarios, así como la definición de aspectos técnicos y operativos, derivados de las medidas establecidas en el citado Decreto, fue necesario dar inicio al proyecto denominado Implementación Regulatoria del Decreto 1630 de 2011.

Dicho proyecto tiene como objetivo definir las condiciones regulatorias técnicas y operativas que deberán cumplir tanto los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, los fabricantes y los comercializadores, para restringir la operación de Equipos Terminales Móviles hurtados.

En el mismo sentido, el proyecto de Ley sobre Convivencia y Seguridad ciudadana No. 164 de 2010 Senado - 160 de 2010 Cámara *"Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las Reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad"*, otorga a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) la función de regular las condiciones para la elaboración de las bases de datos positiva y negativa, y establece un plazo máximo de tres (3) meses para la expedición de la regulación.

Por lo tanto, entre los temas regulatorios que serán objeto de estudio en el mencionado proyecto se encuentran de manera enunciativa los siguientes:

- Requisitos que deben cumplir los comercializadores de Equipos Terminales Móviles para tramitar la respectiva autorización ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Condiciones necesarias para la implementación, por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de las bases de datos centralizadas.
- Condiciones técnicas en las cuales se deberá llevar a cabo la interconexión entre las bases de datos centralizadas y los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.
- Mecanismos a través de los cuales los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deberán incluir en la Base de Datos Positiva los IMEIs de los Equipos Terminales Móviles, que se encuentren activos en las redes de telecomunicaciones al momento de la expedición de la regulación por parte de la CRC.

vii. Operadores Móviles Virtuales:

Para el desarrollo de este proyecto, el Departamento Nacional de Planeación contrató una consultoría denominada "**Análisis para determinar las condiciones técnicas, económicas y de mercado que permitirán la implementación de operadores móviles virtuales en Colombia**", en la cual la CRC participó como parte del Comité Técnico supervisor de la misma. Los términos para los estudios y entregas del equipo consultor fueron extendidos, por lo que en consecuencia las fecha de publicación y decisión de las medidas regulatorias a que hubiere lugar, a partir del marco legal claramente ya establecido en la Ley 1341 de 2009, son sujetos de modificación.

En este sentido, se tiene previsto la publicación del documento de análisis para el sector a finales del segundo trimestre del año en curso. En caso de requerirse la expedición de medidas regulatorias, la publicación de las mismas se realizará en el tercer trimestre del año en curso y la decisión para el cuarto trimestre de 2011.

viii. Subsidios:

En la Agenda Regulatoria 2011 se planteó la realización del estudio "Análisis de la implementación de subsidios para el acceso de banda ancha", el cual tiene como finalidad el análisis técnico de la implementación de subsidios a planes de banda ancha, abordando lo relativo a la asignación de subsidios para los usuarios de los estratos 1 y 2 de servicios de voz fija a planes de acceso a Internet y banda ancha. A este estudio se le incluyó el análisis del efecto de la reforma tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1430 de 2010. El desarrollo de este plan contiene tres fases:

1. Disminución del Consumo Básico de Subsistencia: En el primer trimestre de 2011, se elaboró la propuesta regulatoria de la disminución gradual del valor máximo a subsidiar asociado al concepto del consumo básico de subsistencia, en consonancia con el artículo 69 de la Ley 1341 de 2009. El proyecto de resolución y el documento soporte se publicaron en febrero de 2011, y finalmente se estableció la disminución del Consumo Básico de Subsistencia mediante la Resolución CRC 3052 del 27 de abril de 2011.

2. Implementación de subsidios para la promoción del acceso a Internet: El proyecto de Ley del PND 2010-2014 establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá el acceso a Internet de banda ancha social para usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2. Correspondiéndole al Ministerio, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, definir el tope de los montos y las condiciones en que se asignarán los subsidios así como las características de los planes de internet social, conforme a las metas de masificación de acceso a internet. En este sentido, la CRC, en el segundo trimestre del presente año, realizará un documento técnico para la implementación de estos subsidios a efectos de su envío al Ministerio de TIC para los fines indicados en la norma en mención a cargo de dicha Entidad.

3. Análisis del efecto de la reforma tributaria y potencial ocurrencia de subsidios cruzados en el servicio de Internet: En el tercer trimestre de 2011, la CRC realizará un primer monitoreo tarifario de planes empaquetados, identificando los potenciales beneficiarios con esta medida así como sus implicancias fiscales, en aplicación de la exclusión al servicios de conexión y acceso a Internet, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1430 de 2010.

Este Plan de trabajo se transforma en Proyecto regulatorio, con el objetivo de dar alcance a las disposiciones que sobre esas materias se contemplan en el PND.

ix. Definición de criterios de eficiencia y medición de indicadores sectoriales

Con la expedición de la Ley 1341 de 2009, la CRC, dentro de sus obligaciones, adquirió la de expedir toda la regulación general y particular en las materias relacionadas con los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la SI (sociedad de la información).

A partir de este año se reformuló el proyecto con la meta de ser publicado en el segundo trimestre del año y que hubiera decisión en el cuarto trimestre.

En la realización de los documentos de propuesta de Sociedad de la Información –SI- para Colombia, el Ministerio de TIC identificó la necesidad de una articulación y retroalimentación de las propuestas con sus proyectos e iniciativas internas. Al no contarse con estas actividades dentro del cronograma original, la entrega definitiva del primer documento ha contado con un retraso que no se había previsto. Por tal motivo, se considera necesario modificar el cronograma del proyecto, de tal forma que la publicación se realice en el tercer trimestre del año en curso y la decisión respectiva en el cuarto trimestre de 2011.

x. Análisis del mercado postal y definición del régimen tarifario de los servicios postales

a. Régimen tarifario de los servicios postales

El 29 de junio de 2010, la Comisión expidió la Resolución CRC 2567 de 2010, por medio de la cual se fijó la tarifa mínima del servicio de Mensajería Expresa masiva y la de interconexión entre operadores. Posteriormente, con la entrada en vigencia de la mencionada regulación y la aplicación de las disposiciones establecidas en dicho acto administrativo, fueron recibidas diversas consultas por parte de operadores postales, agremiaciones del sector y particulares interesados, con el objeto de precisar si dichas disposiciones se hacían extensivas al trámite de objetos postales masivos efectuado por operadores habilitados para la prestación del servicio de Mensajería Especializada, ante lo cual se generó el concepto No. 001502 del 19 de octubre de 2010 de la Oficina Asesora

Jurídica del Ministerio de TIC a través del cual dicho Ministerio fijó los respectivos lineamientos, en atención a ser la entidad competente en materia de habilitación postal y de fijación de los lineamientos de política para el sector postal.

El 16 de febrero de 2011 la CRC publicó para conocimiento de todos los interesados, la propuesta regulatoria para la definición de la tarifa mínima para el envío de objetos postales masivos en Colombia. Los comentarios tanto al documento soporte como al proyecto de resolución de la propuesta regulatoria mencionada fueron recibidos hasta el 4 de marzo de 2011. Una vez fueron analizados y contestados la totalidad de los comentarios allegados a esta Comisión por parte de los distintos interesados, la CRC expidió la resolución 3036 de 2011 por medio de la cual se determina la tarifa mínima del servicio de Mensajería Especializada que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, y se adoptan otras disposiciones.

b. Definición del peso máximo para el servicio de mensajería expresa

A través de este proyecto se busca expedir la regulación relacionada con la determinación del peso máximo del servicio de mensajería expresa, de tal manera que se proteja y promueva la competencia del sector y se maximice el bienestar social de los usuarios, en el ámbito de las facultades otorgadas a la CRC por la Ley 1369 de 2009.

A la fecha se ha venido trabajando en las actividades relacionadas con la investigación internacional en regulación del peso en los servicios postales y aquéllas que buscan recopilar la información necesaria para el análisis cuantitativo de las características de los objetos postales que circulan por las redes de mensajería.

A la fecha se han adelantado acciones en dos líneas: Investigación internacional en regulación del peso en los servicios postales y la recopilación la información necesaria para el análisis cuantitativo de las características de los objetos postales que circulan por las redes de mensajería en Colombia. Hasta la fecha se ha cumplido con la totalidad de las actividades programadas, y por lo tanto no se considera pertinente introducir modificaciones o extensiones en lo inicialmente planeado en la Agenda Regulatoria 2011.

A partir de la información recopilada y aquélla que sea reportada por los operadores para el segundo trimestre del año en curso, se desarrollará la propuesta regulatoria que será publicada para comentarios, según se establece en el cronograma del proyecto, en el tercer trimestre de 2011, con el fin de que la decisión regulatoria sea tomada en ese mismo período.

xi. Régimen de Interconexión, acceso y uso a las redes postales

La ejecución del proyecto cuenta con el acompañamiento de una consultoría, que a la fecha ha remitido los informes Nos. 1 y 2, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo del consultor, previamente aprobado por la CRC, que ya solicitó ajustes a los citados informes. Fruto del análisis conjunto entre la CRC y la consultoría, se evidenció que la disposición de mayores espacios de discusión sectorial evidenciará de forma puntual las necesidades y requerimientos del sector postal frente a la Interconexión, acceso y uso de las redes.

En razón a lo anterior, se deben modificar los plazos establecidos inicialmente en la Agenda Regulatoria 2011 y, así las cosas, la propuesta regulatoria se publicará en el tercer trimestre de 2011 y la expedición del régimen está prevista para el cuarto trimestre del año 2011.

xii. Análisis de los servicios postales de pago en Colombia

Durante el primer trimestre de 2011, la CRC formuló el proyecto regulatorio de la referencia, cuyo objetivo se centra en profundizar el análisis del mercado de servicios de pago en general y de los servicios postales de pago (giros postales) en particular, así como definir, desde el punto de vista regulatorio, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de prestación de estos últimos.

La CRC ha contemplado que el desarrollo los estudios de desarrollo del mercado de servicios postales de pago se surta durante la vigencia 2011, periodo dentro del cual también se adoptarán las medidas regulatorias a que haya lugar, acorde con los resultados de los análisis de competencia pertinentes. En este marco, se dio inició a un proceso de contratación con el objetivo de contar con los servicios en la elaboración de encuestas y análisis estadísticos, lo anterior a efectos de apoyar a esta Entidad en la caracterización de la demanda de Servicios Postales de Pago en el país.

De manera complementaria, y en línea con las directrices de política existentes en materia de servicios postales de pago, particularmente aquéllas que han sido plasmadas en las Resoluciones 2702 y 2703 de 2010 expedidas por el Ministerio de TIC, la CRC identificó dos frentes de acción: (i) el relacionado con un Esquema de Contabilidad Separada para la provisión de los servicios postales de pago; y (ii) el establecimiento de los términos bajo los cuales los operadores de servicios postales de pago deben constituir y mantener de forma permanente un Fondo de Liquidez para cubrir las posibles contingencias de incumplimiento en la operación de pagos postales.

Frente a estos requerimientos, la CRC iniciará durante la vigencia 2011 el primer conjunto de estudios regulatorios, de tal forma que se proponga un esquema de contabilidad separada a ser adoptado por los Operadores de Servicios Postales de Pago, A partir de los elementos obtenidos, se buscará abordar en una vigencia posterior lo relativo al fondo de liquidez antes enunciado.

Para efectos de lo antes expuesto, desde el segundo trimestre de 2011 la CRC inició el desarrollo del proceso de contratación de una consultoría externa, a partir de la cual se propongan a la CRC los elementos que le permitan efectuar el diseño de un esquema de contabilidad separada para los OSPP en Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 6° de la Resolución 2702 de 2010 expedida por el Ministerio de TIC, y dentro del marco de las iniciativas que conforman la Agenda Regulatoria 2011.

En virtud del reconocimiento de los tiempos que demanda la celebración del concurso de méritos bajo el esquema de precalificación, la CRC estima necesario surtir la etapa de publicación de la propuesta regulatoria asociada durante el cuarto trimestre de 2011. Con base en lo anterior, la decisión en materia de separación contable será adoptada en el primer trimestre de 2012 y, tal y como se indicó anteriormente, lo relativo al Fondo de Liquidez será parte de la agenda regulatoria de la Comisión para el próximo año

xiii. Parámetros de calidad e indicadores de eficiencia de los servicios postales diferentes al SPU

En el transcurso del primer semestre de 2011, en desarrollo de este proyecto, el 6 de Abril se publicó la nueva propuesta regulatoria, estructurada con base en los comentarios sectoriales recibidos a la publicación del 24 de Septiembre de 2010 y en atención al concepto No. 001502 del 19 de octubre de 2010 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de TIC.

Con base en los comentarios sectoriales recibidos hasta el 29 de Abril de 2011, actualmente se está ajustando la regulación, que se debe expedir al final del primer semestre del año en curso, acorde con lo establecido en la Agenda Regulatoria 2011.

xiv. Régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales

De conformidad con lo previsto en la Agenda regulatoria 2010, en el transcurso del cuarto trimestre de 2010, específicamente el 30 de noviembre de dicho año, se publicó para efectos de iniciar el proceso de discusión con el sector la propuesta regulatoria encaminada a la adopción del Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales.

Con base en los comentarios allegados hasta el 17 de diciembre 2010, y una vez llevados a cabo los ajustes correspondientes, el proyecto culminó con la expedición de la Resolución CRC 3038 del 4 de abril de 2011.

III. CUADRO RESUMEN

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a continuación se presenta el resumen de los proyectos que hacen parte de la Agenda Regulatoria de la CRC para el año 2011, conforme la modificación efectuada a través del presente documento, y las fechas de su etapa de discusión y finalización actualizadas.

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación
i	Análisis periódico de la definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia	Revisión de condiciones de competencia en los mercados relevantes	<p>Análisis de mercados relevantes susceptibles de regulación ex ante, de los mercados relevantes definidos y eventual definición de nuevos mercados según lo establecido en la Resolución CRT 2058 de 2009.</p> <p>Dentro de las actividades, se prevé el acompañamiento técnico en el proceso de desarrollo de la regulación de mercados relevantes de la CNTV, a través de los análisis pertinentes para la adopción de las decisiones que llegaren a corresponder, todo ello en el marco de las competencias legales de cada una</p>	1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas		

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación
			de las Entidades.			
		Voz saliente móvil			II Trim	*III Trim Sujeto a los procedimientos jurídicos aplicables
		Mercado de Datos y Acceso a Internet			III Trim	IV Trim
		SMS			III Trim	IV Trim
		Voz fija – Fase I			III Trim	IV Trim
		Voz fija – Fase II			IV Trim	IV Trim
ii	Regulación de redes en convergencia	Regulación de redes en convergencia			<p>Para la Fase I del proyecto, ya cumplida, se tenía como objetivo analizar y determinar las condiciones regulatorias a nivel de acceso que deben existir para el despliegue de la nueva red de fibra óptica a nivel nacional, que está siendo desarrollada a través del Programa Compartel en el año 2011.</p> <p>En forma complementaria, en la Fase II se analizarán y definirán las características técnicas en materia de interconexión, acceso y uso a la infraestructura necesaria para la prestación de servicios en un ambiente de convergencia tecnológica.</p>	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC
			Fase I			Finalizado

Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación
		Fase II		II Trim	III trim
	Acceso a la infraestructura de terceros	Definir las condiciones en las cuales podrán ser utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes.	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC		
		Fase I		III Trim	IV Trim
		Fase II		III Trim	IV Trim
	Condiciones técnicas para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones	Establecer los lineamientos, características y elementos constitutivos del Anexo Técnico de la Oferta Básica de Interconexión – OBI para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones.	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC	III Trim	IV Trim
	Comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones	Establecer el régimen de comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC	III Trim	III Trim
	Neutralidad en Internet	Establecer el marco regulatorio derivado del PND 2010-2014.	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones.	III Trim	IV Trim
	Restricciones territoriales para el despliegue de infraestructura	Definir las recomendaciones normativas e institucionales a la problemática de barreras al despliegue de	1. Desarrollo de infraestructura, servicios, contenidos y aplicaciones	III Trim	IV Trim

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación
			infraestructura de telecomunicaciones, con base en el PND 2010-2014			
iii	Portabilidad numérica móvil	Implementación de la portabilidad numérica móvil - Fase II	Coordinar el proceso de implementación de la PN móvil en el país.	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	IV Trim 2010	I-II-III Trim 2011
		Adecuación adicional de la regulación en ambiente de Portabilidad Numérica	Adelantar los estudios y definiciones de carácter regulatorio adicionales en el marco de la implementación de la portabilidad numérica móvil en Colombia, en el marco de lo establecido en la Ley 1245 de 2008	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	IV Trim	IV Trim
iv	Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios	Fase II	<p>Revisar y adaptar el régimen de protección al usuario en un contexto de convergencia tecnológica y acceso y uso de las TIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009</p> <p>Dentro de las actividades, se prevé el acompañamiento en el proceso de desarrollo de la regulación de usuarios de la CNTV, a través de los análisis pertinentes para la adopción de las decisiones que llegaren a corresponder, todo ello en el marco de las competencias legales de cada una de las Entidades.</p>	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones		Finalizado

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación		
v	Calidad de Servicios (QoS) para telecomunicaciones	Determinar y/o actualizar los parámetros de calidad asociados a los diferentes servicios en un ambiente en convergencia		1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones				
			Fase I					Finalizado
			Fase II					IV Trim
vi	Desarrollo Decreto 1630 de 2011 (hurto celulares) y Ley de seguridad ciudadana	Desarrollar las medidas regulatorias derivadas de la expedición del Decreto 1630 de 2011 y la nueva ley de seguridad ciudadana.		1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones.	III Trim	III Trim		
vii	Operadores Móviles Virtuales	Analizar y establecer el régimen regulatorio que fomente el desarrollo de la Operación Móvil Virtual en Colombia, con base en el marco legal ya establecido de manera clara en la Ley 1341 de 2009.		1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TICs. 2. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	III Trim	IV Trim		
viii	Subsidios	Proveer conectividad digital mediante la masificación del uso de Internet.		1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones				
			Fase I					Finalizado
			Fase II					*Decisión a cargo del Ministerio de TIC
			Fase III					III Trim
ix	Definición de criterios de eficiencia y medición de indicadores sectoriales	Definir criterios de eficiencia y revisar la pertinencia de los indicadores sectoriales existentes para avanzar en la sociedad de la información		1. Proveer el conocimiento y la información necesaria del entorno para la generación de la regulación	III Trim	IV Trim		

Proyectos sector Postal

	Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha publicación de propuesta para discusión	Fecha máxima de terminación
x	Análisis del mercado postal y definición del régimen tarifario de los servicios postales	Régimen tarifario del servicio de mensajería especializada	1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas		Finalizado
		Definición del peso máximo del servicio de mensajería expresa	1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	III Trim	III Trim
xi	Definición del régimen de interconexión, acceso y uso de las redes postales	Analizar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la interconexión, acceso y uso de las redes postales, y establecer el régimen regulatorio aplicable en la materia con el fin de promover la competencia y la prestación eficiente de los servicios postales.	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC	III Trim	IV Trim
xii	Análisis del mercado de los servicios postales de pago	Analizar el mercado de los servicios postales de pago, así como las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, de prestación de los mismos, y determinar las medidas regulatorias necesarias para asegurar la prestación eficiente de dichos servicios en beneficio de los usuarios	1. Proveer el conocimiento y la información necesaria del entorno para la generación de la regulación	IV Trim	IV Trim
		Desarrollar el esquema de separación contable que deben adoptar los Operadores de Servicios de Postales de Pago en Colombia	1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	IV Trim	I Trim 2012
xiii	Parámetros de calidad y criterios de eficiencia de los servicios postales	Determinar los parámetros de calidad y los indicadores de eficiencia en la prestación de los servicios postales en Colombia	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios	II Trim	II Trim
xiv	Régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales	Expedir el régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales en el país	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios		Finalizado

IV. CONCLUSIÓN

En consideración a lo planteado anteriormente, la Sesión de Comisión de la CRC² aprobó la modificación de la Agenda Regulatoria del año 2011, teniendo en cuenta las justificaciones expuestas, la cual considera los lineamientos de política del Gobierno Nacional, las funciones otorgadas a la Comisión de Regulación de Comunicaciones por las Leyes 1341 y 1369 de 2009, el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Decreto 1630 de 2011, la Ley 1430 de 2010, el proyecto de Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadana así como las condiciones técnicas, económicas y de mercado del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del sector Postal.

² Acta No. XX del XX de junio de 2011.